

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Núm 2.429.

En la *Gaceta* correspondiente al 5 del actual se publica por el Ministerio de la Gobernacion la siguiente

«Circular.—El decreto de 16 de Febrero último llamando 70.000 hombres á las armas previene en su art. 6.º que todas las operaciones de la quinta quedarán terminadas el 31 de Marzo próximo, en cuyo día ingresarán en Caja los mozos que á cada cupo correspondan.

Mas como quiera que por algunos se ha interpretado esta disposicion en el sentido de que sólo en el citado día se ha de verificar forzosamente el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver que, debiendo tener lugar la declaracion de soldados el día 15 del actual, el ingreso en Caja pueda verificarse desde el día 18 hasta el 31, en que termina el plazo para las operaciones de la quinta.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de la provincia, observen puntualmente cuanto se previene en la preinserta circular.

Madrid 5 de Marzo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Comision provincial.

Seccion de Gobernacion.—Negociado 4.º Quintas.—Circular.

Atento el Gobierno de S. M. el Rey (que Dios guarde) á satisfacer con preferente solicitud la urgente necesidad de poner término á la desoladora lucha que ensangrienta el suelo de la Patria, ha decretado el llamamiento de 70.000 hombres para el reemplazo del ejército activo y de la reserva en los términos que se expresan en Real decreto que lleva la fecha de 10 de Febrero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 11 del mismo, y en circular de 16 del propio mes, inserta en la del día 17, dictándose en ámbos documentos todas las disposiciones que se han creído necesarias para la más pronta y fácil terminacion de las operaciones que son consiguientes á un servicio de tal importancia.

Esta Corporacion está convencida de

que aquellas disposiciones, dadas su precision y claridad, no pueden ofrecer duda alguna á los Ayuntamientos de esta provincia; mas sin embargo, deseosa de coadyuvar en cuanto le sea posible, dentro de la órbita de sus atribuciones, á los nobles y patrióticos propósitos del Gobierno de S. M., y con el fin de allanar los entorpecimientos que pudieran presentar en la práctica las operaciones del actual reemplazo hasta el ingreso de sus hombres en caja, ha creído que es conveniente recordar á las Corporaciones municipales de la provincia de Madrid las siguientes bases:

1.ª Establecidas para el actual llamamiento, segun el art. 7.º del Real decreto ántes citado, las excepciones consignadas en los 76 y 77 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, los interesados deberán probar estas debidamente ante los Ayuntamientos por medio de los oportunos expedientes, en los que constarán las partidas de bautismo de los mozos que pretendan exceptuarse, las de todos los hermanos que estos tengan, las de defuncion de sus padres y las de casamiento de sus citados hermanos, segun los casos. En vista de la informacion testifical que se practique, siempre con audiencia de los demás mozos interesados y del Regidor Síndico, y previo el dictámen de este, el Ayuntamiento fallará de plano, conforme á lo preceptuado en el art. 81 de la repetida ley.

Los fallos de los Ayuntamientos no reclamados en la forma que establecen los artículos 100 y 101 de aquella, son definitivos, y en su consecuencia la Comision provincial no entenderá sino en los que los interesados protestaren segun se determina en los artículos ántes dichos.

2.ª Los expedientes de que se hace referencia en el caso anterior y se incoen para probar alguna de las excepciones de que tratan los repetidos artículos 76 y 77 de la ley, se instruirán á solicitud de la parte interesada, en papel de oficio y con las formalidades que quedan expresadas.

3.ª Estando vigente para el actual reemplazo el reglamento y cuadro de exenciones por defecto físico de 26 de Mayo de 1874, los Ayuntamientos deberán concretarse, segun el art. 2.º de aquel, á consignar en las respectivas actas las exenciones de esta índole que ante ellos alegaren los mozos, las cuales sólo pueden ser comprobadas ante la Comision provincial en la forma establecida en dicho reglamento. Si la exencion alegada fuere alguna de las comprendidas en la

clase 2.ª del cuadro, el Ayuntamiento levantará la correspondiente acta de notoriedad pública para los efectos del párrafo 4.º del art. 17 del repetido reglamento. Este documento lo constituirá una informacion testifical en la que los comparecientes declaren ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento lo que de cierto les conste y sepan acerca de aquella exencion.

4.ª Conforme á lo que dispone el artículo 5.º del reglamento ya citado, no serán reconocidos ante la Comision provincial sino aquellos mozos que hubieren alegado defecto físico ante los Ayuntamientos, los cuales, para evitarse mayores gastos, cuidarán de que los Comisionados se provean de los fondos necesarios para satisfacer en el acto de la respectiva entrega en caja el importe de los reconocimientos que segun el art. 24 de repetido reglamento son de cuenta de aquellas corporaciones.

5.ª Para que la Comision provincial pueda resolver sin entorpecimientos, que dilatarian la entrega en caja de los mozos, sobre los casos de excepciones de que trata la base 1.ª, que se funden en el impedimento para trabajar del padre, hermano etc., ó sean los comprendidos en los párrafos 1.º, 5.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 76 de la ley de reemplazos, los padres ó hermanos cuyo impedimento se alegue, se presenten ante aquella en compañía de los mozos el día señalado para la entrega á fin de comprobar el impedimento alegado.

6.ª Restablecida la talla para el actual reemplazo, segun el art. 4.º del Real decreto de 10 de Febrero último, los Ayuntamientos se atemperarán sobre el particular á lo que dispone el 80 de la repetida ley de reemplazos y demás disposiciones vigentes.

7.ª Admitida la sustitucion de los mozos sorteados, segun el párrafo segundo del art. 6.º del decreto de llamamiento, por hermanos, hermanos políticos ó licenciados del ejército con buena nota, se recomienda á los Ayuntamientos la puntual observancia de lo que respecto á documentacion é identificacion de su personalidad previenen los artículos 141 y 142 de la ya referida ley de reemplazos en la parte que sea aplicable segun los casos.

Los Ayuntamientos de la provincia cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad del exacto cumplimiento de lo contenido en las anteriores disposiciones, así como de remitir á esta Comision pro-

vincial dentro de los tres días siguientes al en que deben quedar terminadas las operaciones de la declaracion de soldados, copias autorizadas del acta de dicha declaracion, así como tambien de la del sorteo, incluyendo en esta á todos los mozos sorteados.

Lo que por acuerdo de la Comision permanente se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para inteligencia de los Ayuntamientos de la provincia.

Madrid 5 de Marzo de 1875.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 25 de Febrero de 1875.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Perales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Manifiestar á D. Francisco Cortabitarte Arrate acuda en primer término ante el Ayuntamiento de Moralzarzal, en peticion de que se declare vacante la plaza de Secretario del mismo, desempeñada por D. Angel Gonzalez, que ejerce el cargo de Notario.

Disponer, atendida la urgencia del caso y sin prejuzgar el acuerdo que la Diputacion adopte, se suspendan inmediatamente los procedimientos incoados contra D. Mariano Gonzalo, Alcalde que fué de El Molar, para exigirle la responsabilidad de su administracion, acumulándose al expediente que motiva este acuerdo cuantos expedientes y antecedentes existen en los diferentes Negociados de Secretaría de la Corporacion relacionados con el asunto, y pasando con urgencia todo unido á la Comision de Gobernacion.

Quedar enterada de haber redimido el día 23 del corriente el mozo de la tercera reserva de 1874, núm. 19 de Garganta, Zoilo Francisco Martin del Moral.

Declarar exceptuado como hijo de viuda pobre, á Mariano Sanchez Segovia, número 6 de Valdemaqueda, por la citada reserva, y ordenar ingrese en caja el número 7, Cipriano Blanco Galan, como igualmente Luis Fernandez Fernandez, Francisco de Paula Retortillo Díez é Ignacio Figueroa Hernandez, adicionados respectivamente á los distritos Latina, Congreso y Palacio, verificándolo el último con recurso pendiente.

Quedar enterada de haber sido exceptuados en el distrito del Centro los mozos de la tercera reserva de 1874 que á continuacion se expresan:

- 160.—Joaquin Fuertes Garcia.
- 198.—Ramon Soler Alajarin.
- 258.—Francisco Leal Rojo.
- 263.—Saturnino Vazquez Martin.
- 267.—Marcos Hernandez Perez.
- 272.—Manuel Gonzalez Lopez.
- 278.—Eduardo Calzada Martin Mora.
- 282.—Timoteo Bascones.
- 284.—José Lopez Peloso.
- 286.—José Garcia Altillo.
- 321.—Juan Martin Rivaya.

Adicionado.—Manuel Campo Mincholo.

Quedar enterada de haber sido exceptuado en el distrito del Hospicio el mozo de la reserva ántes citada, núm. 181, Máximo Pantoja Naveda.

Declarar soldado al mozo de la misma reserva por Perales de Tajuña, Ricardo Sabarin, quedando pendiente de su ingreso en caja hasta que cumpla una condena impuesta por causa criminal.

Proponer á la Diputacion se sirva disponer que las memorias que han de formarse en cumplimiento del acuerdo adoptado en 22 de Enero último, lo sean con referencia á los años naturales.

Pedir informes al Sr. Director de Carreteras respecto á si es conveniente la construccion de la parte de camino entre Paredes de Buitrago y Manjiron, que no se halla marcado en el ante-proyecto de la red general, y si la ejecucion de todo el trayecto puede ofrecer dificultades y será ó no ventajoso y de necesidad, oficiando al mismo tiempo al Ayuntamiento de Prádena del Rincon para que manifieste si contribuirá para este camino con el 20 por 100 ó más de la parte de su término, haciéndole presente las dificultades que ofrece en su aplicacion para esta clase de obras que se contratan en pública licitacion, la prestacion vecinal.

Aprobar, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de leñas en el 2.º trazon de la dehesa Valdeporquerizas, de Perales de Tajuña, adjudicandó definitivamente el remate á favor de D. Clemente Redondo por la cantidad de 332 pesetas.

Dada cuenta de una proposicion remitida por la Diputacion para emitir dictámen referente á declarar suspensos todos los empleados dependientes de la provincia, excepto aquellos que hubiesen obtenido sus plazas por oposicion, y que se provean en esta forma todos los destinos, la Comisión acordó emitir el siguiente:

«Relacionada la proposicion que precece con la organizacion de los servicios provinciales, excusado es que la Comisión encarezca cuánta es su trascendencia, y tanta es á juicio de la Comisión, que, aunque se tenga por impertinente, ha de hacer saber á la Diputacion que desde el instante en que entró en el ejercicio de sus funciones, uno de sus primeros propósitos fué estudiar los medios más oportunos, dentro siempre de la prescripcion legal, para que todos los cargos administrativos fueran desempeñados ó provistos por quienes á su aptitud reunieran moralidad y celo.

Pero séale permitido á la Comisión, para excusar su falta de acuerdos sobre este punto, recordar lo delicado y difícil de la materia.

No uno, sino varios Ministerios, en que han figurado eminencias administrativas, han emprendido la loable tarea de

establecer reglas para la provision de los cargos públicos: y la Diputacion recordará cuán efimera ha sido la vida de aquellas, y cuán inaplicadas han sido apénas nacieron.

¿Podria tener la Comisión la exagerada vanidad, en el transcurso de un mes, y hallándose rodeada de numerosos é importantes asuntos, de hacer en tan corto tiempo un trabajo, digno no ya de sus Vocales, sino de la Diputacion provincial, y del alto objeto á que habia de responder?

La Comisión ha estudiado este punto: la Comisión lo estudia: y acaso esté no lejano el dia en que presente el resultado de sus propósitos y trabajos.

Escaso conocimiento de los deberes de la Administracion pública revelaria la Comisión provincial si no creyera que la oposicion ó el concurso son los medios más adecuados para el ingreso en los cargos administrativos, á más de la justificacion de moralidad y celo. Desde este punto de vista, ¿cómo no ha de haber leído con placer, cómo no ha de estar conforme con el espíritu que ha dictado la proposicion que examina?

Los autores de ella deben estar satisfechos de haber sido los primeros en consignar aquí principios tan saludables; en verdad, que se han adelantado á la Comisión, y esta lo reconoce aun renunciando con sentimiento á la vanagloria de haber sido la primera, como de ello abrigaba la esperanza.

Pero si en principio la Comisión acepta el espíritu de la proposicion, siente tener que mostrarse en discordancia con su parte preceptiva, y esto no por su propio juicio, no por su propia voluntad, sino por que respetuosa observante de la ley, ante el precepto legislativo baja la cabeza.

La ley provincial, en su art. 72, declara que las Diputaciones provinciales nombran y separan libremente á sus empleados.

Ante este precepto, ¿que significaria en la práctica la oposicion como requisito necesario para el ingreso?

La oposicion, si se exige como requisito indispensable, para no pecar de ineficaz en sus resultados, ha de llevar consigo la inamovilidad, y como la inamovilidad es contraria al precepto legislativo, la proposicion carece de base ante la disposicion taxativa del legislador.

Interin esta no se modifique, la aspiracion de los firmantes de la proposicion merece grandes alabanzas, merece todo el apoyo de la Comisión; pero no puede convertirse en acuerdo, so pena de que en plazo más ó ménos breve, y dentro del precepto legal, quedara nula y sin efecto alguno.»

Por último, estando próximo el dia en que han de dar principio las operaciones de ingreso en caja de los 70.000 hombres llamados al servicio de las armas por decreto de 10 del corriente para el reemplazo del ejército activo y de la reserva, y careciendo esta Corporacion de local á propósito para verificar servicio tan preferente, acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole se sirva pedir, con la urgencia que el caso reclama, autorizacion para efectuar las operaciones citadas en el salon del Senado, y algunas dependencias del mismo para la instalacion de las oficinas, tribunales de reconocimientos y demás que sea necesario, en atencion á ser este local el único que á juicio de la

Comision reúne las condiciones necesarias para tal objeto.

Levantándose la sesion á las seis de la tarde; certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Inclusa de Madrid.

El pago de las nodrizas que tengan expositos de este establecimiento en la provincia de Madrid, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80, en la forma siguiente:

Dia 16 de Marzo de 1875.

Partidos de Alcalá, Getafe, San Martin de Valdeiglesias, Navalcarnero y sueltos.

Dia 17.

Partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo y sueltos.

Dias 18 y 19

Partido de Chinchon y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la correspondiente fé de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 5 de Marzo de 1875.—V. B.—El Director, Feduchi.—El Interventor, A. Domarco Moreno.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Marcelino Maroto, Recaudador de contribuciones del pueblo de Villarejo de Salvanés, partido judicial de Chinchon.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 17 del presente mes de Febrero, se tiene acordado que la primera subasta de las fincas rústicas y urbanas embargadas á los contribuyentes deudores por la contribucion territorial del año 1871 á 1872, tendrá lugar el dia 22 del próximo mes de Marzo, de diez á doce de su mañana, en la sala del Ayuntamiento de esta villa; cuyos nombres, clase de las fincas y tipo en que han sido capitalizadas para la venta son los que á continuacion se expresan:

- | | |
|--|----------|
| Número 5.—Hospital Antessana.—Tierra en el sitio de Vallencoso, de haber tres fanegas y once celemines: linde S. camino; M. vecinos de Belmonte; P. calmos, y N. herederos de Juan de Mora; capitalizada en. | 1.296 |
| 28.—D. Javier Enciso (su viuda).—Tierra en la Vega de Tajo, de haber cinco fanegas, once celemines y doce estadales: linda S. Doña Angela Viña; M. camino; P. Pedro Antonio Garnacho, y N. cuevas de Maroto; en. | 2.336 |
| 58.—D. Manuel Plaza (herederos).—Tierra en la Vega de Tajo, de haber dos fanegas y cuatro celemines: linda S. Tomás Vara; M. el mismo; P. Miguel Bernardo, y N. D. Cirilo Vara; en. | 1.866'66 |
| 63.—D. Angel Saez.—Tierra en la Vega de Tajo, de haber una fanega, seis celemines y 34 estadales: linda S. Tomás Vara; M. y P. Rafael Saez, y N. Bonifacio Saez; capitalizada en. | 659'33 |
- Otra tierra del mismo en la Vega de Tajo, Asperillas, de haber dos fanegas y once ce-

- | | |
|--|----------|
| linemes: linde S. y P. Bonifacio Saez; M. las Asperillas, y N. Rafael Saez; capitalizada en. | 1.234 |
| 64.—D. Bonifacio Saez (sus herederos).—Tierra en la Vega de Tajo, de haber dos fanegas y ocho celemines: linde S. y P. Angel Saez; M. y N. Rafael Saez; capitalizada en. | 1.128 |
| 65.—D. Rafael Saez (herederos).—Tierra en la Vega de las Cuevas de Maroto, de haber tres fanegas y dos celemines: linda S. y P. herederos de D. Juan Viña; M. Angel Saez, y N. camino de las Cuevas de Maroto; en. | 1.336'72 |
| 79.—Doña Josefa Serrano.—Tierra en la Vega de Tajo, de haber nueve fanegas, once celemines y 22 estadales: linda S. Rafael Saez; M. Asperillas; P. y N. herederos de D. Idefonso del Aguila; capitalizada en. | 1.404'72 |
| 99.—D. Tomás Ahijon.—Tierra—viña con 75 cepas en los Hundidos: linda S. Santos Raboso; M. Fabian Ragel; P. y N. José Gutierrez Vigornia; capitalizada para la venta en. | 90'72 |
| 104.—D. Hilario Alcayde.—Tierra de haber diez celemines, en el sitio de Miguel Terril: linda S. Juan Alcayde; M. Guillermo Garcia Patron; P. D. Meliton Montaroso, y N. Atanasio Gonzalo; capitalizada en. | 177'72 |
| 119.—Doña Balbina Alonso Pareja (herederos).—Casa en esta poblacion, calle de Pedregosa, núm. 24: linda derecha Antonio Serna, izquierda José Paris, y fondo Celestino Espada; capitalizada en. | 930'72 |
| 131.—D. Justo Ascanio.—Tierra en el sitio llamado Zarzas de Pedro ó Vallencoso, de haber diez celemines y 18 estadales: linda S. Martin Burguillos; M. calmo; P. D. Francisco Sullivan, y N. Viuda de Inocente Camarero; en. | 283'72 |
| 134.—D. Andrés Ahijon.—Tierra en el sitio de Valdajuelo el Seco, de haber una fanega, siete celemines y 16 estadales: linda S. camino; M. Vicenta Raboso; P. José Domingo, y N. Indalecio Fernandez; en. | 384 |
| 135.—D. Felipe Ahijon.—Tierra en Vallencoso, de haber una fanega y dos celemines: linda S. y M. Juan de Mora; P. camino de Vallencoso, y N. cerros calmos; capitalizada en. | 274'72 |
| 139.—D. Julian Ahijon Sacristan.—Casa en esta poblacion, calle de la Huerta, número 8: linda derecha Fabian Alonso; izquierda Saturno Huertes, y fondo Francisco Ayuso; en. | 500 |
| 144.—D. Eleuterio Ayuso.—Casa en esta poblacion, calle de Barrillero, núm. 1: linda derecha ó izquierda calle de San Sebastian, y fondo herederos de Ozollo; capitalizada en. | 438'72 |
| 153.—D. Tiburcio Ayuso.—Casa en esta poblacion, en la calle del Pozo Marcos, núm. 2: linda derecha Francisco Gonzalez; izquierda Alfonso Martinez, y fondo callejon de Oriente; capitalizada en. | 1.875 |
| 164.—D. Baldomero Bonilla.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo, número 1: linda derecha Vicente Mora; izquierda Fa- | |

Peset. Cents.

Peset. Cént.

bian Ragel, y fondo Francisco Martin; en. 312'50

176.—D. Felipe Blas (menor) —Tierra de caber diez celemines, sitio carril de coches: linda S. y P. cerrocalmo; M. Cecilio Alonso; P. José Gutierrez; en. 196

199.—D. Julian Diaz Bonilla.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo, núm. 7: linda derecha Fabian Ragel; izquierda calle de Pignaportes, y fondo Nicomedes Cuesta; en. 562'50

182.—D. Juan Bernardino.—Cuarta parte de tierra, de caber once celemines, en las Escaleras: linda S. y M. Eustasio Medina; P. el mismo, y N. Juan Carralero; capitaliza en. 77'33

187.—D. Pedro Calero.—Casa en esta poblacion, calle Alta, núm. 1: linda derecha herederos de Pedro Martinez; izquierda Viuda de Alejo Garnacho, y fondo Maximino Ahijon; en. 321'50

194.—D. Romualdo Carrasco.—Viña con 110 cepas en Majada Sarnosa: linda S. y N. Pedro Bac; P. Mariano Martin, y M. Angel Guerrero; en. 256'67

210.—D. Pedro Cuenca.—Tierra de caber siete celemines y 18 estadales en el camino alto de Dornajo: linda S. Manuel Morate; M. Simon Paris; E. Casto Obispo, y P. Julian Bonilla; en. 144'67

220.—D. Tomás Colañas.—Casa en esta poblacion, calle del Cañuelo, núm. 3: linda derecha Rafael Manzanares, izquierda callejon de la Escalerilla, y fondo Jacoba Pascual Sedano; en. 312'50

238.—D. Fernando Domingo (su viuda).—Casa en esta poblacion, calle del Pozo, núm. 23: linda derecha Indalecio Garcia Fraile, izquierda José Gonzalo, y fondo herederos de Alejo Diaz; capitalizada en. 937'50

252.—D. Agustin Diaz.—Viña con 138 cepas en los Hundidos: linda S. Benito Ragel; P. Celedonio Bonilla; capitalizada en. 139'33

257.—D. Eugenio Diaz Bolero.—Viña con 58 cepas en la Solapa: linda S. Juan Diaz Bolero; P. Blas Garnacho; N. Pedro Garnacho, y M. Anselmo Fraile; en. 49'32

262.—D. Remigio Diaz (su viuda).—Casa en esta poblacion, calle de la Encomienda, núm. 9: linda derecha Gervasio Rubio; izquierda Leon Garcia Jitano, y fondo Valentin Ayuso; en. 250

263.—D. Venancio Diaz Chiquito.—Casa en esta poblacion, núm. 18 de la calle de la Memoria: linda derecha Cándido Domingo; izquierda Leon Garcia Jitano, y fondo Valentin Ayuso; capitaliza en. 438'50

265.—Doña Victoria Diaz.—Tierra en el sitio de Santa María, de dos fanegas, siete celemines y seis estadales: linda S. raya de Valdaraçete; M. José Sanchez Casador; P. y N. mojon del término; capitalizada en. 610

270.—D. Juan Diaz Gonzalo.—Casa en esta poblacion, calle Oscura, núm. 4: linda derecha herederos de Ozollo; izquierda Victor Panadero, y fondo Miguel Alcázar; capitalizada en. 438'50

298.—D. Bruno Fernandez.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo, núm. 29:

Peset. Cént.

linda derecha Leoncio Paris; izquierda Julian Garcia, y fondo Alejo Diaz (sus herederos); en. 500

299.—D. Balbino Fernandez.—Casa en esta poblacion, calle de Pozuelo: linda derecha Sabas Camacho; izquierda D. Marcelino del Pozo, y fondo Tomás Lopez; capitalizada en. 312'50

302.—D. Vicente Fernandez.—Casa en esta poblacion, calle Mayor, número 19: linda derecha Agapito Lopez; izquierda el mismo, y fondo D. Juan Montarroso; capitalizada en. 500

303.—D. Tomás Fernandez.—Casa en esta poblacion, calle del Cañuelo, núm. 15: linda derecha Juan Alonso Pareja; izquierda herederos de Cándido Velilla, y fondo José Diaz; en. 500

317.—Doña Andrea Garcia Patron.—Mitad de una viña con 730 cepas y 52 olivos en los Hundidos: linda S. José Sanchez Cavador; P. y M. Domingo Totova, y N. senda de Fuentecoletos; en. 758'67

322.—D. Antonio Garcia Luiz.—Casa en esta poblacion, calle de Pozuelo, número 15: linda derecha Gregorio Garcia; izquierda Saturno Lopez, y fondo huerta del convento; en. 438'50

324.—D. Calixto Garcia Patron.—Cuarta parte de tierra en las Cañadillas ó Escaleras, de 11 celemines y 38 estadales: linda S., M. y P. Eustaquio Medina; N. Juan Carralero; en. 232'67

330.—D. Antolin Garcia Filia.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo Marcos, número 7: linda derecha calle de la Luna; izquierda Agapito Gonzalez, y fondo Viuda de Domingo Totova; en. 937'50

343.—D. Estanislao Garcia Fraile.—Casa en esta poblacion, calle de Mingo Yuste, núm. 15: linda derecha calle de la Cordona; izquierda Nicolás Vecino, y fondo Tomás Ahijon; en. 625

344.—D. Gabriel Jimenez.—Casa en esta poblacion, callejon de Oriente, núm. 7: linda derecha herederos de Tiburcio Ayuso; izquierda Federico Gutierrez; fondo Francisco Gonzalez; en. 562'50

346.—D. Felipe Garcia Perez.—Tierra en la Fuente la Cartuja, de seis celemines y 38 estadales: linda S. Francisco Alcaráz; M. Manuel Morato; P. Rafael Sanchez, y N. senda Galiana; en. 134'67

348.—D. Felipe Garcia Filia.—Casa nueva en esta poblacion, en las afueras del Cañuelo, núm. 55: linda derecha Ruperto Roche; izquierda Eusebio Garcia Prados, y fondo Francisco Mora; en. 187'50

354.—D. Ruperto Garcia Patron.—Tierra en los Gamonares, de tres fanegas, nueve celemines y 22 estadales: linda S. Crisanto Morante; M. camino; P. camino Gamonares, y N. Inocente Perez; en. 1.666'67

359.—D. Valentin Garcia (por la viuda de Aquilino).—Tierra con un olivo, de caber siete celemines: linda S. José Domingo; M. Eugenio Sanz; P. Mariano Martin, y N. D. Manuel Villaseñor, situada en el camino Viejo

Peset. Cént.

de Perales; capitalizada en 266'67

362.—D. Julian Garcia Totova.—Casa en esta poblacion, calle de la Cordona, número 4: linda derecha Elias Redondo; izquierda y fondo Victoriano Garcia; capitalizada en. 312'50

365.—D. Juan Garcia Patron.—Casa en esta poblacion, calle de las Tejeras, número 1: linda derecha Francisco Morato; izquierda Anselmo Garcia Tejero, y fondo el mismo Francisco Morato; en. 305'50

366.—D. Juan Garcia Castellon.—Tierra en el sitio de la Higuera, de caber nueve celemines: linda S. Manuel Morate; M. Victorio Alcázar; P. camino, y N. José Guijarro; en. 483'33

369.—D. Juan de Mata Garcia Filia.—Tierra en el Mojon del Rey, de una fanega, dos celemines y ocho estadales: linda S. D. Melitón Montarroso; M. el Colmenar; P. raya de Perales, y N. camino; en. 278

375.—D. Matías Garcia Perez.—Casa en esta poblacion, callejon de los Linajes, núm. 3: linda derecha, izquierda y fondo Julian Sanchez Carabaña; capitalizada en. 312'58

386.—D. Inocente Garcia Jitano.—Casa en esta poblacion, calle de la Memoria, número 5: linda por todos lados la casa de la Memoria de los pobres; capitalizada en. 312'50

388.—D. Saturio Garcia Filia.—Tierra en las Escaleras ó Losilla, de una fanega, dos celemines y 34 estadales: linda S. vereda de la Losilla; M. y P. raya de Belmonte, y N. Domingo Totova; en. 411'33

389.—D. Salomé Garcia Patron.—Tierra en el camino de Pozuelo, de cinco celemines y un estadal: linda S. Felipe Perez; M. herederos de Victoria Diaz; P. y N. camino de Pozuelo; capitalizada en. 270

401.—Pedro Garcia Patron.—Tierra en la Oruga, de nueve celemines y 30 estadales: linda S. Juan Garcia Patron; M. herederos de Saturno Serna; P. Elias Redondo, y N. senda de la Oruga; en. 284

408.—D. Gregorio Garcia Montes.—Tierra en la Calerilla, de una fanega, cinco celemines y 34 estadales: linda S. Anselmo Jigorro; M. camino de las Zarzas; P. camino real, y N. Julian Garcia Patron; en. 474

411.—Doña Juliana Melero.—Casa en esta poblacion, calle de la Huerta, número 16: linda derecha Juan Gonzalez; izquierda Eugenio Almarza, y fondo Francisco Alcázar; en. 221

415.—D. Eusebio Garnacho.—Tierra en Cabeza de Muchacha, de seis celemines: linda S. cerro calmo; M. Manuel Garnacho; P. Anacleto de la Cruz, y N. Angel Panadero; en. 118

416.—D. Felipe Garnacho.—Casa en esta poblacion, calle Postigo de la Santa, número 18: linda derecha herederos de Alejo Diaz izquierda Tiburcio Orcajo, y fondo Juliana Sanchez Carabaña; en. 375

427.—D. Manuel Garnacho.—

Peset. Cént.

Tierra en el camino de Pozuelo, de tres celemines y 34 estadales: linda S. Marcelino Cuesta; M. Julian Garcia Patron; P. y N. camino; en. 202

431.—D. Pedro Garnacho.—Viña con 60 cepas en Fuente Cadenas: linda S. Eugenio Diaz; M. Anselmo Fraile; P. Pantaleon Paris, y N. el mismo; capitalizada en. 50

435.—D. Alfonso Gonzalez Leto.—Tierra en Santa María, de caber dos fanegas y cuatro celemines: linda S. camino; M. José Gutierrez; P. cerros, y N. Juan Antonio Montarroso; capitalizada en. 736'67

436.—D. Basilio Gonzalez (herederos).—Casa en esta poblacion, calle de Pozuelo, número 2: linda derecha Santiago Alonso Villa; izquierda Dionisio Alcázar, y fondo Matias Sanz; en. 937'50

446.—D. Andrés Gonzalo.—Viña con 600 cepas y 12 olivos en los Hundidos: linda S. y M. herederos de Isidro Garcia Fraile; P. Policarpo Sacristan (es Jacinto), y N. José Gutierrez; en. 445'33

450.—D. José Gonzalo.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo, núm. 19: linda derecha Juliana Sanchez Carabaña; izquierda Justo Vos, y fondo casa de las Animas; capitalizada en. 312'50

457.—D. Baldomero Gutierrez.—Tierra en la Encina Alta, de una fanega, cinco celemines y 18 estadales: linda S. D. Manuel Villaseñor; M. Mariano Martin, y P. y N. Dionisio Alcázar; capitalizada en. 341'33

463.—D. Manuel Gutierrez.—Tierra en Valdecañas, de siete celemines y 16 estadales: linda S. y M. Fernando Domingo; P. y N. Viuda de Bernardino Gutierrez; capitalizada en. 180'67

471.—D. Angel Guerrero.—Viña con 300 cepas y 10 olivos en Majada Sarnosa: linda S. Anacleto de la Cruz; M. Pedro Sanz del Negro; P. Francisco Sanchez Cazador, y N. Venancio Alonso; en. 822

472.—D. Anacleto Jimenez.—Casa en esta poblacion, calle de Felices, núm. 5: linda derecha Juan Paris Puerta; izquierda José Sacristan, y fondo capellanía de Martinez; capitalizada en. 1.000

477.—D. Joaquin Jimenez.—Viña con 220 cepas y seis olivos en los Hundidos: linda S. Gabino Gutierrez; M. Anselmo Brea; P. Manuel Sanchez Cazador, y N. cerros concejiles; en. 161'33

478.—D. Lucio Jimenez.—Casa en esta poblacion, calle del Pesebrijo, núm. 21: linda derecha calle del Barriero; izquierda herederos de Gregorio Diaz Colorado, y fondo herederos de Ozollo; capitalizada en. 937'50

492.—Capellanía de Herberos.—Tierra en la Cueva del Barrero, cuatro fanegas, un celemin y 32 estadales: linda S. Monte; M. Anselmo Perez; P. Casimiro Paris, y N. Cuevas del Barrero, en. 974

498.—D. Marcelo Huertes.—Viña con 222 cepas en los Hundidos: linda S. Victoriano Garcia; M. Natalio Torija; P. Pedro Regalado del Saz, y N. Dionisio del Saz; en. 178

505.—D. José Lancha.—Casa

	Peset. Cents.		Peset. Cents.		Peset. Cents.		Peset. Cents.
en esta poblacion, calle del Pozo Márcos, núm. 23: linda derecha Juan Antonio Montarroso; izquierda Cipriano Ragel, y fondo Don Juan Monterroso; capitalizada en.	1.062'50	Tierra en Cabezuelo, de cinco celemines y 33 estadales: linda S. D. Manuel Villaseñor; M. Telesforo Varon; P. capellanía de Varon, y N. D. Francisco Monterroso; en.	112'67	Tierra en Cabeza Blanca, de cinco celemines y 18 estadales: linda S. Santos Raboso; M. Elfas Redondo; P. y N. Anselmo Perez; capitalizada en.	105'33	811.—D. Sebastian Velilla.—Tierra de dos fanegas, dos celemines y 24 estadales en el carril de los coches: linda S. calmos; M. camino real; P. Matías Saz, y N. carril de los coches; en.	514'
520.—D. Rafael Manzanares.—Tierra en los Villares, de caber seis celemines y 20 estadales: linda S. y M. José Diaz Saldaña; P. Don Francisco Sullivan, y N. Dionisio Alcázar; en.	126'33	603.—D. Juan Nuño.—Tierra en los Ardales, de siete celemines y 26 estadales: linda S. Faustino Gutierrez; M. y P. Fabian Paris, y N. Eustasio Ayuso; capitalizada en.	166'67	717.—D. Cirilo Rivas.—Tierra en Cabeza Ramiro, de seis fanegas, cinco celemines y ocho estadales: linda S. camino; M. Eulogio Nuño; P. Venancio Alonso, y N. Eugenio Sanz; en.	1.512	57.—D. Juan Pulido (herederos).—Tierra en Valdeparadillo, de cuatro fanegas y 11 celemines; linda por todos lados calmos y eriales; capitalizada en.	1.150
Otra tierra del mismo en Fuente Cadenas, de siete celemines: linda S. Valentin Raboso; M. Ambrosio Garnacho; P. y N. Julian Alonso; capitalizada en.	246'67	606.—D. Eulogio Nuño.—Casa en esta poblacion, calle del Pesebrijo, núm. 5: linda derecha Nicolás Avilés; izquierda Ezequiel Bonilla, y fondo el mismo Nicolás Avilés; capitalizada en.	937'50	729.—D. Francisco Antonio Rodriguez (su viuda).—Tierra en la Coscojosa, de una fanega, nueve celemines y 38 estadales: linda S. Isidoro Montarroso; M. Fabian Ragel; P. raya del término, y N. Antonio Maria Gonzalez; en.	786	432.—D. Agapito Gonzalez Leto (su heredera).—Casa en esta poblacion, calle del Pozo Márcos, núm. 5: linda derecha Antolin Garcia Filia; izquierda Saturnino Lopez, y fondo Domingo Totova; en.	812'
531.—D. Juan Martinez Treceño.—Tierra en la Celadilla, de una fanega; dos celemines y 42 estadales: linda S. y N. Duque de San Lorenzo; M. Juan Paris, y P. Casiano Gonzalez; capitalizada en.	293	607.—D. Casto Obispo.—Casa en esta poblacion, calle de San Juan, núm. 19: linda derecha Julian Garcia Patron; izquierda José Paris Galvez, y fondo casa del Curato; capitalizada en.	625	736.—D. Mariano Rivas.—Casa en esta poblacion, calle del Postigo de la Santa, número 8: linda derecha Tomás Perez; izquierda Manuel Gutierrez, y fondo herederos de Victoria Diaz; en.	312'50	512.—D. Agapito Lopez.—Casa en esta poblacion, calle Mayor, núm. 21: linda derecha Vicente Fernandez; calle de Felices, y fondo D. Juan Monterroso; capitalizada en.	312'
534.—D. Julian Martinez Piné.—Casa en esta poblacion, calle de la Huerta, número 13: linda derecha Isidoro Garcia Volante; izquierda Victoriano Sanchez Zacarias, y fondo Victoriano Garcia; en.	187'50	611.—D. Timoteo Horcajo.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo Márcos, número 2: linda derecha Viuda de José Lacha; izquierda y fondo Mateo Martinez Treceño; capitalizada en.	216'50	742.—D. Francisco Sacristan de Policarpo.—Tierra en Santa Maria, de una fanega, siete celemines y 22 estadales: linda S. Justo Rubio; M. Ruperto Garcia Patron; P. Julian Perez, y N. Isidoro Maroto; en.	386	515.—D. José Lopez (herederos).—Casa en esta poblacion, calle Mayor, número 23: linda derecha Agapito Lopez; izquierda Vicente Fernandez, y fondo D. Juan Monterroso; en.	312'
539.—D. Faustino Martinez Treceño.—Casa en esta poblacion, calle del Hospital, número 12: linda derecha Jacinto Jimenez; izquierda Pedro Domingo, y fondo capellanía de Martinez; en.	625	612.—D. Estanislao Horcajo.—Casa en esta poblacion, calle del Postigo de la Santa, núm. 40: linda derecha Felipe Garnacho; izquierda Atanasio Vos, y fondo Juliana Sanchez Carabaña; en.	312'50	743.—D. Fabian Sacristan.—Viña con 120 cepas en Cabeza Blanca: linda S. Manuel Morate; M. Alejo Diaz; P. Tiburcio Algarra, y N. Victoriano Fernandez; capitalizada en.	100	528.—D. Segundo Martinez Treceño.—Tierra en la Cañada Morena, de una fanega y 18 estadales: linda S. Alfonso Martinez; P. capellanía de D. Meliton Monterroso, y N. Felipe Alcázar; capitalizada en.	430
546.—D. Ezequiel Martinez (capellanía).—Tierra en el camino de Buenameson, de ocho fanegas, cuatro celemines y 26 estadales: linda S. D. Anselmo Navarro; M. Dehesa Grande; P. Majada Manuel, y N. Narciso Sanz del Negro; capitalizada en.	3.972	636.—D. Roman Paris.—Viña con 210 cepas en la Fuente del Jitano: linda S. y M. Domingo Serna; P. y N. Agustin Moya; capitalizada en.	150	761.—D. Eusebio Sanz del Negro.—Casa en esta poblacion, calle de Pozuelo, número 16: linda derecha Dionisio Sanz; izquierda Pedro Moya; fondo molino de Fabian Ragel; capitalizada en.	783'50	608.—D. Bonifacio Obispo (herederos).—Viña con 170 cepas y siete olivos en Valdecañas: linda S. y M. Tiburcio Ayuso; P. y N. Saldalio Gutierrez; en.	378'
547.—D. Braulio Martinez.—Tierra en los Llanillos, de tres fanegas, siete celemines y 14 estadales: linda S. y P. monte calmo; M. Angel Garcia Fraile, y N. Don Fernando Riaz; en.	848'67	648.—D. Hermójenes Perez.—Tierra en el Hoyo del Molinero, de una fanega: linda S. Félix Muñoz; M. Faustino Treceño; P. Policarpo Sacristan, y N. Félix Muñoz; en.	235'33	776.—D. Pedro Pascual Sedano.—Casa en esta poblacion, calle de Pedregosa, número 9: linda derecha Elías Monterroso; izquierda Francisco Alcázar, y fondo Francisco Parraga; en.	562'50	Lo que se anuncia al público para conocimiento; advirtiendo que será pura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion de cada finca.	
548.—D. Alejandro Martinez Cabeza.—Viña con 158 cepas y cinco olivos en Valdecañas: linda S. y M. Eustasio Ayuso; P. Celestino Sacristan, y N. senda de Fuente Coletos; en.	156'67	660.—D. Francisco Perez.—Casa en esta poblacion, calle del Postigo de la Santa, número 19: linda derecha Miguel Garnacho; izquierda y fondo Justo Rubio; capitalizada en.	312'05	786.—D. Florentino Serrano.—Tierra en Blancarejo, de una fanega y 33 estadales: linda S. Francisco Alcázar; M. Vicente Raboso; P. Yarritu, y N. D. Meliton Monterroso; en.	250	Villarejo de Salvanes 24 de Febrero de 1875.—V.º B.º.—El Juz. municipal. Eugenio Sanz.—El Recaudador, Martin Maroto.	
550.—D. Aquilino Martinez Treceño.—Casa en esta poblacion, calle de San Juan, número 11: linda derecha Canuto Hernandez; izquierda y fondo D. Antonio Brea; capitalizada en.	505	670.—D. Eusebio Prados.—Casa-cueva en esta poblacion, calle de las Afueras del Cañuelo, núm. 53: linda derecha Felipe Garcia Filia; izquierda Tomás Fernandez, y fondo Francisco Mora; capitalizada en.	187,	790.—D. Santiago Sacristan de Gervasio.—Viña con 306 cepas y 10 olivos en los Hundidos: linda S. Juan Parla; M. camino de Carabaña; P. y N. José Domingo; en.	294'67	801.—D. Baltasar Treceño.—Tierra de cuatro celemines y ocho estadales en Vallencoco: linda S. Matias Perez; M. corrales de Caso; P. Paula Valdericeda, y N. cerros calmos; en.	82
562.—D. Juan Antonio Monterroso.—Tierra en Santa Maria, de 11 celemines: linda S. el camino; N. el Egido; P. y M. herederos de Alfonso Gonzalez; capitalizada en.	366	673.—D. Valentin Prudencio.—Tierra en Fuente Gadea, de tres celemines y 38 estadales: linda S. Eugenio Sanz; M. Manuel Morate; P. Telesforo Domingo, y N. camino de Valdaracete; en.	170	805.—Doña Tomasa Vara, viuda de Inocente.—Casa en esta poblacion, calle de San Juan, núm. 24: linda derecha Guillermo Diaz Arrequin; izquierda Estéban Bonilla, y fondo Indalecio Diaz; en.	312'50	807.—D. Antonio Vazquez (su viuda).—Tierra de 11 celemines en las Calzadas: linda S. Cavera; M. Félix Mora; P. Antonio Serna; N. herederos de Ozollo; capitalizada en.	216
570.—D. Félix Mora.—Viña con 400 cepas en los Hundidos: linda S. Julian Mora; P. Anselmo Garcia, y N. Francisco Ramos; capitalizada en.	578	687.—D. Salvador Raboso (mayor).—Casa en esta poblacion, calle de la Luna, número 2: linda derecha Vicente Garcia Peinado; izquierda Alfonso Perez, y fondo el mismo deudor; capitalizada en.	1.125	809.—D. Demetrio Velilla.—Casa en esta poblacion, calle de las Tejeras, núm. 10: linda derecha Julian Cotoño; izquierda Anastasio Gutierrez, y fondo el mismo; capitalizada en.	348		
578.—D. José Morante.—Tierra en el Cerro Bonijo, de cinco celemines: linda S. Juan Parla; M. Canuto Hernandez; P. D. Francisco Sullivan, y N. Cerro Bonijo; capitalizada en.	98	691.—D. Valentin Raboso.—Viña con 552 cepas y 24 olivos en las Laderas de Valdecañas: linda S. Anastasio Gutierrez; M. Nicomedes Cuesta; P. senda, y N. Juan Gutierrez; capitalizada en.	446'67				
579.—D. Celestino Morante.—Tierra en el camino del Valle, de cinco celemines: linda S. Eusebio Martinez; M. camino del Valle, y N. camino de Extremera; capitalizada en.	176'67	710.—D. Elías Redondo.—Tierra en los Villares, de tres fanegas y dos estadales: linda S. y N. camino de los Villares; M. Narciso Sanz; P. Dionisio Alcázar; capitalizada en.	744'67				
583.—D. Isidoro Morato.—		711.—D. Roque Redon lo.—					

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Villamanrique de Tajo.

A fin de proceder a la formacion de apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1875 a 76, se hace preciso que los contribuyentes por inmueble, cultivos y ganaderia de este término municipal que hayan experimentado alguna variacion en la suya respectiva, presenten a la Secretaría del Ayuntamiento y en el improrogable término de 20 dias las correspondientes relaciones por duplicado, acompañando el titulo registrado de la Propiedad del partido, sin cuyo requisito y trascurrido el término señalado no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Isidro Camacho.

Anuncios.

AVISO.

Se desea saber el paradero de Benito Morales, de 32 años, pelo y ojos negros, cara estrecha, con señales de viruela quinquillero, prófugo de la reserva de un año pasado, el cual se ha fugado del pueblo de Chañe, provincia de Avila.

Dirigirse con la contestacion a Evaristo Herranz, de dicho pueblo, a quien se le siguen perjuicios por la citada fuga.